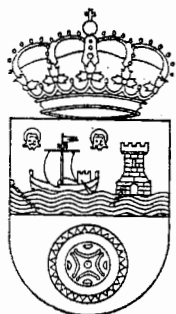


BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año V

30 de mayo de 1986

— Número 34

Página 481

I LEGISLATURA

SUMARIO

Página

1. PROYECTOS DE LEY.

CREACION DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACION REGIONAL DE CANTABRIA 0-25

- Desestimación por el Pleno de enmienda a la totalidad, presentada por el
Grupo Parlamentario Mixto

482

- Enmiendas al articulado, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista

482

1. PROYECTOS DE LEY.

CREACION DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACION REGIONAL DE CANTABRIA.

Desestimación por el Pleno de enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 28 de mayo de 1986, ha rechazado la enmienda a la totalidad del proyecto de ley de creación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Palacio de la Diputación, Santander, 28 de mayo de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

Enmiendas al articulado.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de las enmiendas al articulado del proyecto de ley de creación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Palacio de la Diputación, Santander, 28 de mayo de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

ENMIENDA NUMERO 1**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 1**

De Sustitución del título de la Ley.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Escuela de la Función Pública Regional".

MOTIVACION:

Mejor adecuación del nombre a la función.

ENMIENDA NUMERO 2**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 2**

De Sustitución del Artículo 2 del proyecto de ley.

TEXTO QUE SE PROPONE:

La Escuela se constituye y configura como organismo autónomo de carácter administrativo de la Diputación Regional de Cantabria.

MOTIVACION:

Mayor precisión técnica.

ENMIENDA NUMERO 3**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 3**

De Sustitución del Artículo 3º del proyecto.

TEXTO QUE SE PROPONE:

La Escuela está dotada de personalidad jurídica propia y de medios necesarios para el cumplimiento de sus fines y queda adscrita a la Consejería de Presidencia.

MOTIVACION:

Necesaria previsión de su naturaleza jurídica.

ENMIENDA NUMERO 4**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 4**

De Supresión de la palabra "autonómica" del apartado 1, del artículo 5º del proyecto.

MOTIVACION:

No limitar el ámbito.

ENMIENDA NUMERO 5**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 5**

De Sustitución del apartado 4 del Artículo 5º de la Ley.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Fomentar la colaboración con las Entidades Locales de la Región en la formación y perfeccionamiento de su personal.

MOTIVACION:

Mejor concreción y precisión.

ENMIENDA NUMERO 6**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 6**

De Adición de un nuevo apartado, nº 5, al Artículo 5º del proyecto.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Colaborar con las instituciones de la Diputación Regional de Cantabria en la elaboración de normas sobre Administración Pública y en la preparación y desarrollo de convocatorias de selección de personal.

MOTIVACION:

Necesaria función de la Escuela.

ENMIENDA NUMERO 7**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 7**

De Adición de un nuevo apartado 6, al Artículo 5º del proyecto.

TEXTO QUE SE PROPONE:

6.- La Escuela podrá otorgar certificaciones y diplomas que, en su caso, podrán constituir méritos en las diferentes formas de selección de personal y en el ascenso de la carrera administrativa.

MOTIVACION:

Necesaria competencia de una escuela.

ENMIENDA NUMERO 8**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 8**

De Supresión de la expresión "La Comisión Permanente" del Artículo 6º y, consecuentemente, del apartado 2 del Artículo 7º.

MOTIVACION:

Se trata de un órgano innecesario.

ENMIENDA NUMERO 9**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 9**

De Supresión de la expresión "de los que uno será el de la capital" del apartado 1, del Artículo 7º.

MOTIVACION:

Innecesaria preferencia.

ENMIENDA NUMERO 10**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 10**

De Sustitución del último párrafo del apartado 1 del Artículo 7º del proyecto.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Tres representantes del personal designados por las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración de la Diputación Regional.

MOTIVACION:

Necesaria precisión en la Ley.

ENMIENDA NUMERO 11**FIRMANTE: Grupo Socialista**Enmienda nº 11

De Sustitución de la expresión "podrá convocar" del apartado 3, del Artículo 7º del proyecto.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"... podrá pedir la colaboración o asesoramiento a..."

MOTIVACION:

Más correcta redacción.

ENMIENDA NUMERO 12**FIRMANTE: Grupo Socialista**Enmienda nº 12

De Sustitución de las dos últimas líneas del apartado 1 del Artículo 8º del proyecto.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"... de entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria".

MOTIVACION:

Injustificada limitación del proyecto.

ENMIENDA NUMERO 13**FIRMANTE: Grupo Socialista**Enmienda nº 13

De Sustitución de la preposición "con" por la "de" en el apartado 1 del Artículo 9º del proyecto.

MOTIVACION:

Más correcta redacción.

ENMIENDA NUMERO 14**FIRMANTE: Grupo Socialista**Enmienda nº 14

De Sustitución del apartado 3 del Artículo 9º del proyecto.

TEXTO QUE SE PROPONE:

El Consejero de la Presidencia podrá solicitar a otros Organismos Públicos y Centros Oficiales de Enseñanza personal necesario para impartir cursos.

MOTIVACION:

Más correcta redacción del articulado.

ENMIENDA NUMERO 15**FIRMANTE: Grupo Socialista**Enmienda nº 15

De Sustitución del Artículo 10 del proyecto.

TEXTO QUE SE PROPONE:

La Escuela dependerá funcionalmente de la Dirección Regional de Función Pública, quien destinará al mismo el personal administrativo y laboral necesario.

MOTIVACION:

Más correcta adecuación al contenido de la relación de la Escuela en la Dirección Regional.
